Radicado No.: 2-2026-030598
Fecha: 07-07-2026

Código validación comunicación: d61f6
Número de expediente: 2021001468E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Ecopetrol Gerencia de Asuntos Regulatorios
gerenciaderegulacion@ecopetrol.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: RDP_Ecopetrol_Rad-1-2026-030750

Atento saludo:

En atención a la comunicación remitida por Ecopetrol S.A., mediante la cual se informa sobre el mantenimiento programado de las unidades de hidrotratamiento de diésel (Prime D), la de procesamiento de crudo U2000, la planta de craqueo catalítico Orthoflow (gasolina) y la unidad de hidrotratamiento de gasolinas (Prime G), cuya intervención iniciará durante el mes de julio de 2026, así como del plan de abastecimiento previsto para garantizar el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo durante dicho período, esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

Esta Dirección acusa recibo de la información suministrada, en la cual se expone el contexto operativo del mantenimiento programado. No obstante lo anterior, esta Dirección observa que la información remitida hace referencia a la implementación de un plan de importación de combustibles como medida para mitigar los efectos derivados del mantenimiento programado; sin embargo, la comunicación no contiene el detalle operativo necesario para efectuar el seguimiento correspondiente y evaluar las acciones que, en el marco de las competencias del Ministerio de Minas y Energía, deban adelantarse para garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo en el país.

En ese sentido, se solicita respetuosamente que Ecopetrol S.A. remita el detalle del plan de importación previsto, indicando, entre otros aspectos: (i) el tipo de combustible a importar; (ii) los volúmenes estimados por cada

operación; (iii) el país o lugar de origen del producto; (iv) los puertos o terminales donde se recibirá el combustible; (v) el cronograma estimado de arribo de los cargamentos; (vi) la programación de su distribución a nivel nacional; y (vii) cualquier otra información técnica y logística que permita conocer el alcance de las medidas previstas para suplir la disminución temporal de producción ocasionada por el mantenimiento programado.

Así mismo, teniendo en cuenta que el inicio de los mantenimientos se encuentra previsto para el presente mes de julio de 2026, se solicita que, una vez se confirme la programación definitiva de las importaciones, Ecopetrol S.A. informe oportunamente a esta Dirección las fechas de arribo de cada cargamento y los volúmenes efectivamente importados, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente y coordinar, dentro del ámbito de las competencias de esta Cartera, las acciones que resulten necesarias para garantizar el abastecimiento de combustibles.

Finalmente, esta Dirección convocará mesas técnicas de seguimiento con Ecopetrol S.A. y los demás agentes que resulten pertinentes, en las cuales se deberá presentar de manera detallada el contexto del mantenimiento programado, las unidades de proceso que serán intervenidas, el impacto esperado sobre la producción, el plan de importación y la logística prevista para el abastecimiento del país. Así mismo, el Ministerio adelantará las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Defensa Nacional y las demás entidades competentes, con el propósito de solicitar el acompañamiento requerido para garantizar las condiciones de seguridad durante la ejecución de las operaciones logísticas que se deriven del citado plan.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-030750

Elaboró: Nelly Johanna Ríos Camargo
Revisó: Alberto Neira Rueda
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo